



AUTORIZADO

29 ENE 2020

000058

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA CESAR  
CONSIDERANDO:**

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere la contratación Dos (02) instructores de acuerdo a acta No. 01 de fecha 24-01-2020, para Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial titulada y/o complementaria en el marco del Fondo de la Industria de la Construcción –FIC- del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que se requiere contratar la prestación de estos servicios.


Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar Dos (02) instructores para Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial titulada y/o complementaria en el marco del Fondo de la Industria de la Construcción –FIC- del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.

Dada en Valledupar, Cesar, a los

  
**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**  
**DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR** 

Elaboró: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2 

Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto 